



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (02) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 54001-33-33-009-2021-00017-00
Accionante: SANDRA VANESSA MEJIA RICO
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA –
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción: TUTELA

Observa el Despacho que el día 29 de enero del 2021, la accionante Sandra Vanessa Mejía Rico allegó memorial por medio del cual manifiesta que en el escrito de tutela se solicitó que se oficiara a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en su página web publicara la tutela de la referencia en su página web y se notificaran a cada uno de los participantes de la lista de elegibles que la suscrita participó y demás participantes de lista de elegibles de la convocatoria N° 826 de la Alcaldía de Cúcuta para que de esta forma los interesados se puedan vincular a la misma; sin embargo en el auto de admisión de la presente acción constitucional se omitió en el numeral 4, lo antes solicitado.

Al respecto, el Despacho indica que por error involuntario en la providencia de admisión de la presente tutela de fecha 29 de enero del 2021 en su numeral 3 se omitió officiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que procediera a vincular a la presente acción constitucional los participantes que se encuentran en la lista de elegibles de la Resolución N° 8595 del 28 de agosto del 2020 de la Convocatoria No. 826 de 2018 – Alcaldía de San José de Cúcuta – Territorial Norte.

Por lo expuesto, y en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite la corrección en cualquier tiempo de providencias por errores aritméticos, por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, el Despacho procede a corregir el numeral 3 del auto admisorio de fecha 29 de enero del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*“3.- Por Secretaría **OFÍCIESE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que a través de su página web proceda de manera inmediata **VINCULAR** a la presente acción constitucional los participantes que se encuentran en la lista de elegibles de la Resolución N° 8595 de 2020 28-08-2020 y demás participantes que se encuentran en listas de elegibles de la Convocatoria No. 826 de 2018 – Alcaldía de San José de Cúcuta – Territorial Norte, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. Así mismo **OFÍCIESE** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ÁLVAREZ
Juez Noveno Administrativo

Rad. 54-001-33-40-009-2016-01090-00
Demandante: TRASAN S.A.S.
Auto

Firmado Por:

**DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e521707d347c80a5bd57150688f84044650eb8f19c175023b0e267d6fd45fba6**
Documento generado en 02/02/2021 01:38:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**